

Número	Nombre y apellidos
51	D. Fernando Ciancas Martínez.
52	D. Constantino Domínguez Sánchez.
53	D. José Antonio Cortés Martínez.
54	D. Pío Ramón Viñas Picazo.
55	D.ª Ana María Prieto Rey.
56	D. Emilio Lanzarot de la Plaza.
57	D. Juan Manuel Garrido Henares.
58	D. Juan Sebastián García Macarrón.
59	D. Rafael Andrés Mombiedro.
60	D. Enrique Martínez Robles.
61	D. Rogelio Ramallo Ramos.
62	D. Alvaro Sánchez de Ocaña y Gil.
63	D. Jaime Sanmartín Fernández.
64	D. Antonio García Torres.
65	D. Rodrigo Deza Barrios.
66	D. Juan Francisco Pérez Vicente.
67	D. Luis Javier Rodríguez Campos.
68	D. Antonio Marias Cid.
69	D. José Antonio Orza Fernández.
70	D. José María Michelena del Riego.
71	D. Javier Sopranis O'Donnell.
72	D.ª Laurenana Andrés Gómez.
73	D. Juan Ramón de la Chica Fleischer.
74	D. Cesáreo Naudin Labarta.
75	D. Luis Ríos Gracia.
76	D. José Luis Fernández Carmona.
77	D. Luis Martínez Pastor.
78	D. Juan Pazos Crespo.
79	D. José Ignacio Narváez Jaime.
80	D. Manuel González Alonso.
81	D. José Luis Caro García.
83	D. Antonio Berdonés Pérez.
84	D. Eduardo Alfonso Sánchez Pardal.
85	D. Juan Lillo Soler.
86	D. José Luis Marcos Sánchez-Terrerros.
87	D. David Vázquez Rodríguez.

Relación de excluidos

Por no haber firmado la instancia:

Número 42 D. Jerónimo del Moral Crespo.

Por no hacer constar lo dispuesto en el párrafo primero, inciso segundo de la norma tercera:

Número 23 D. Daniel Ramos Almazán.

Número 40 D. Juan Antonio Gómez Tristán.

Número 82 D. Enrique Moya-Angeler y Cobo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de julio de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para proveer diez plazas de Profesores adjuntos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Ilmo. Sr.: A fin de cubrir las plazas vacantes de Profesores adjuntos de Escuelas Técnicas Superiores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 20 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 22),

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso-oposición para cubrir diez plazas de Profesores adjuntos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, adscritas a las enseñanzas de los Grupos VII, «Hidráulica general y agrícola»; VIII, «Electrotecnia general y agrícola»; XIII, «Motores y máquinas agrícolas, I»; XVII, «Edafología»; XVIII, «Fisiología vegetal»; XX, «Microbiología agrícola»; XXI, «Genética»; XXII, «Entomología agrícola»; XXVII, «Fisiogenética animal», y XXXIV, «Comercialización y divulgación agraria», dotadas con la remuneración anual de 60.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, la gratificación anual de 24.000 pesetas por trabajos experimentales y demás emolumentos legales a que tengan derecho, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. Generales

1.º El concurso-oposición se registrará por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Orden de 12 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se aprueba el Reglamento del concurso-oposición de Profesores adjuntos de Escuelas Técnicas Superiores, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Es-

tado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.º El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición obliga a cumplir un horario mínimo de seis horas semanales de clase, y tendrá la duración de cuatro años, que podrá prorrogarse por un solo periodo de igual tiempo, previo informe favorable de la Junta de Profesores del Centro, y siempre que, caso de no tenerlo previamente, hubiera adquirido el interesado el título de Doctor. No obstante, conservará sus derechos para concursar de nuevo

II. Requisitos

Son condiciones necesarias para ser admitido a este concurso-oposición las siguientes:

Primera.—Ser español y mayor de veintiún años.

Segunda.—Hallarse en posesión o estar en condiciones de obtener, sin más trámite que el abono de los derechos para su expedición, cualquiera de los títulos de Arquitecto. Ingeniero o Licenciado.

Tercera.—No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para la docencia.

Cuarta.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quinta.—Tener licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de eclesiásticos.

Sexta.—Cumplir los requisitos exigidos por la legislación con respecto al Servicio Social los aspirantes femeninos.

Las precedentes condiciones deberán reunirse en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

III. Solicitudes

1.º Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirán la solicitud al ilustrísimo señor Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, presentándola en la Secretaría de la misma dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciéndose constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma segunda y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

2.º La presentación de solicitudes podrá hacerse, aparte de la Secretaría de la Escuela, en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de este Departamento en las respectivas provincias y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán recibos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen.

Cuando las solicitudes se presentaren fuera de la Escuela, deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos anteriormente indicados, que deberá ser remitido, haciéndose constar el concurso-oposición de que se trata, con anterioridad a la presentación de la solicitud.

3.º Dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias, la Dirección de la Escuela remitirá propuesta de los aspirantes admitidos y excluidos—con expresión de las causas en este último caso—a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, para su aprobación, si procediere, y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Aquellos aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán elevar recurso ante la Dirección General en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de tal publicación, por conducto de la Dirección del Centro, que lo tramitará con carácter urgente, debidamente informado. Resueltos los mismos, se publicará en el referido «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes definitivamente admitidos.

IV. Tribunal

El Tribunal estará constituido por tres Catedráticos numerarios de la Escuela Técnica Superior de referencia. Será designado por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, a propuesta de la Junta de Profesores del Centro, y en él figurarán el titular o titulares de la asignatura correspondiente, si lo hubiere, y de las más afines. Aplicando análogo criterio se nombrará el Tribunal suplente.

V. Comienzo de los exámenes

El Presidente del Tribunal, en un plazo que no podrá exceder de quince días desde su designación, citará a los opositores, con antelación de otro plazo de la misma duración, mediante convocatoria, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado». En la misma se indicará el día, hora y lugar en

que deban hacer la presentación, y en este acto se les notificará el cuestionario a que se refiere el número segundo de la norma siguiente y, en su caso, se hará el sorteo que indicará el orden de actuación.

VI. Programas y ejercicios

1.º Dicho cuestionario, que se redactará por el Tribunal, una vez constituido con la antelación necesaria a tal fin, comprenderá un número de temas entre diez y veinte, relativos a la materia del concurso-oposición. Transcurrido el plazo de diez días desde aquella presentación, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, se iniciará el concurso-oposición.

2.º Los ejercicios serán los siguientes:

Primero.—Exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa oficial de la asignatura objeto del concurso-oposición, que se encuentra a disposición de los interesados en la Jefatura de Estudios del Centro. Podrán prepararla, comunicados y utilizando los medios propios de que dispongan, durante un plazo máximo de cuatro horas.

Segundo.—Exposición, por escrito, en un plazo máximo de tres horas, de un tema elegido por el opositor entre tres sacados a la suerte del cuestionario entregado por el Tribunal, que se realizará sin previa preparación.

Tercero.—Será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo, según la naturaleza de la disciplina, pudiendo fraccionarlo si lo estima conveniente.

3.º En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

El Tribunal, en vista de los resultados de las pruebas y de los méritos acreditados por los aspirantes, de los que realizarán una valoración conjunta, formulará propuesta unipersonal—bastando el voto de la mayoría—para ocupar la vacante o vacantes anunciadas. La propuesta o la declaración de no haber lugar a la provisión, que se hará pública inmediatamente que se acuerde, se remitirá por el Presidente al Director de la Escuela, quien la cursará a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación.

VIII. Presentación de documentos

1.º Los aspirantes incluidos en la propuesta presentarán ante este Departamento—Sección de Escuelas Técnicas Superiores—, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que se publicó, los documentos que justifiquen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

2.º Quienes no lo realicen dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, perderán todos los derechos a obtener el correspondiente nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el apartado primero de la norma tercera de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación, o proceda declararles desierto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real referente al concurso de méritos para el ascenso a una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-administrativa.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 105, de 30 de agosto de 1968, se publican las bases de convocatoria y tabla de valoración de méritos del concurso entre Oficiales para el ascenso a una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-administrativa a la que corresponde el grado retributivo 13 de la Ley 108/1963 y demás emolumentos legales.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a efectos de lo establecido en la base tercera de la convocatoria.

Ciudad Real, 31 de agosto de 1968.—El Presidente, José María Aparicio Arce.—El Secretario general, José Alacazar Hernández.—4.808-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián referente al concurso convocado por esta Corporación para la provisión de la plaza de Oficial Mayor.

En el concurso convocado para proveer una plaza de Oficial Mayor han sido admitidos los siguientes aspirantes:

Don Alejandro Díez Tristán.
Don Federico Larios Tabuena.
D. José Martínez Sánchez-Arjona.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: Doña Ana María Aróstegui (en representación de la Dirección General de Administración Local), don Manuel Agud Querol (en representación del Profesorado Oficial del Estado), don Wenceslao Domínguez Alcahud o, por delegación, don Santiago Pagola Lacarra (en representación de la Abogacía del Estado), y el Secretario de la Corporación, don Emilio Soto Guinea.

Secretario: Asumirá las funciones propias del cargo el Secretario de la Corporación o el Técnico-administrativo en quien delegue.

San Sebastián, 29 de agosto de 1968.—El Alcalde.—4.758-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santiago de Compostela por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Agente ejecutivo de este Municipio.

Se convoca mediante concurso la provisión de una plaza de Agente ejecutivo, a tenor de acuerdo adoptado por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de agosto de 1968, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—El cargo de Agente ejecutivo que se convoca tiene por objeto la recaudación ejecutiva de todas las exacciones locales. La plaza no es de plantilla, siéndole de aplicación las normas relativas a servicios contratados, no teniendo, por tanto, la consideración de funcionario municipal nada más que a efectos del ejercicio de la propia función, gozando de las preeminencias anejas a la condición de autoridad.

Segunda.—Para poder tomar parte en el concurso se requieren las siguientes condiciones:

- Ser español y mayor de edad.
- Ser adicto al Movimiento Nacional.
- No haber sido condenado por malversación de caudales públicos o hallarse procesado por dicho delito hasta que recaiga fallo absoluto.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer defecto físico que le imposibilite el desempeño de su función.
- No estar comprendido en los casos del artículo 4.º y 5.º del Registro de Contratación.

Tercera.—Los que deseen concurrir a tenor de lo que establece el Decreto de 10 de mayo de 1957 (Reglamento de Oposiciones y Concursos) elevarán solicitud al ilustrísimo señor Alcalde, acompañando declaración jurada de que cumplen los requisitos señalados en la base segunda.

Cuarta.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a partir de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial» de de la provincia, si es el último.

Quinta.—Constituirá el que resulte nombrado para responder de su gestión, la fianza de 75.000 pesetas a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santiago, en metálico, títulos de la deuda pública o mediante hipoteca sobre bienes inmuebles, consignándose dicha fianza en la Caja Municipal o en la sucursal de la Caja General de Depósitos. La cuantía de la fianza podrá modificarse cuando así lo acuerde la Comisión Municipal Permanente. Deberá constituirse dentro de los quince días siguientes al de la notificación de su nombramiento. La garantía provisional será de 10.000 pesetas